Expediente de carrera del alumno D. Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla
1.er curso 1894 — 95

1894

N. 1.988.919

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

EXPENDEDURÍA DE TABACOS Y TIMBRES DEL ESTADO SALVADOR SEVILLA

12ª CLASE AÑO 1894 UNA PESETA

Pase del Comandante en jefe del 2º cuerpo de ejercito = Fecha 8 de Marzo de 1894

Sr Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Miguel Aldecoa Morales de 24 años de edad hijo de Dn Miguel y de Dña Rafaela natural de Sevilla y vecino de la misma á V. E atentamente dice: Que deseando seguir la carrera del Magisterio y cursar las asignaturas correspondientes en la Escuela que V. E. dignamente dirige puesto que se haya en las condiciones exigidas por la legislacion vigente acude á V. E.

Suplicandole se sirva admitirle como alumno para el examen de ingreso en dicha Escuela á cuyo fin presenta los documentos necesarios.

Es gracia que no duda merecer de la justificacion de V. E. cuya vida gue Dios ms. as.

Sevilla 29 Setiembre 1894

Miguel Aldecoa

Concedo permiso á mi hijo Dn Miguel

á Alcira Morales para que pueda seguir la carrera del Magisterio y cursar las asignaturas correspondientes.

N. 1.988.993

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

12ª CLASE AÑO 1894
UNA PESETA

El infrascrito Cura de la Parroquia de Stmo
Cristo Salvador de esta ciudad

Certifico; que en el libro cuarenta y tres
de Bautismos de la misma al folio doscientos sesenta
y cuatro se halla la siguiente

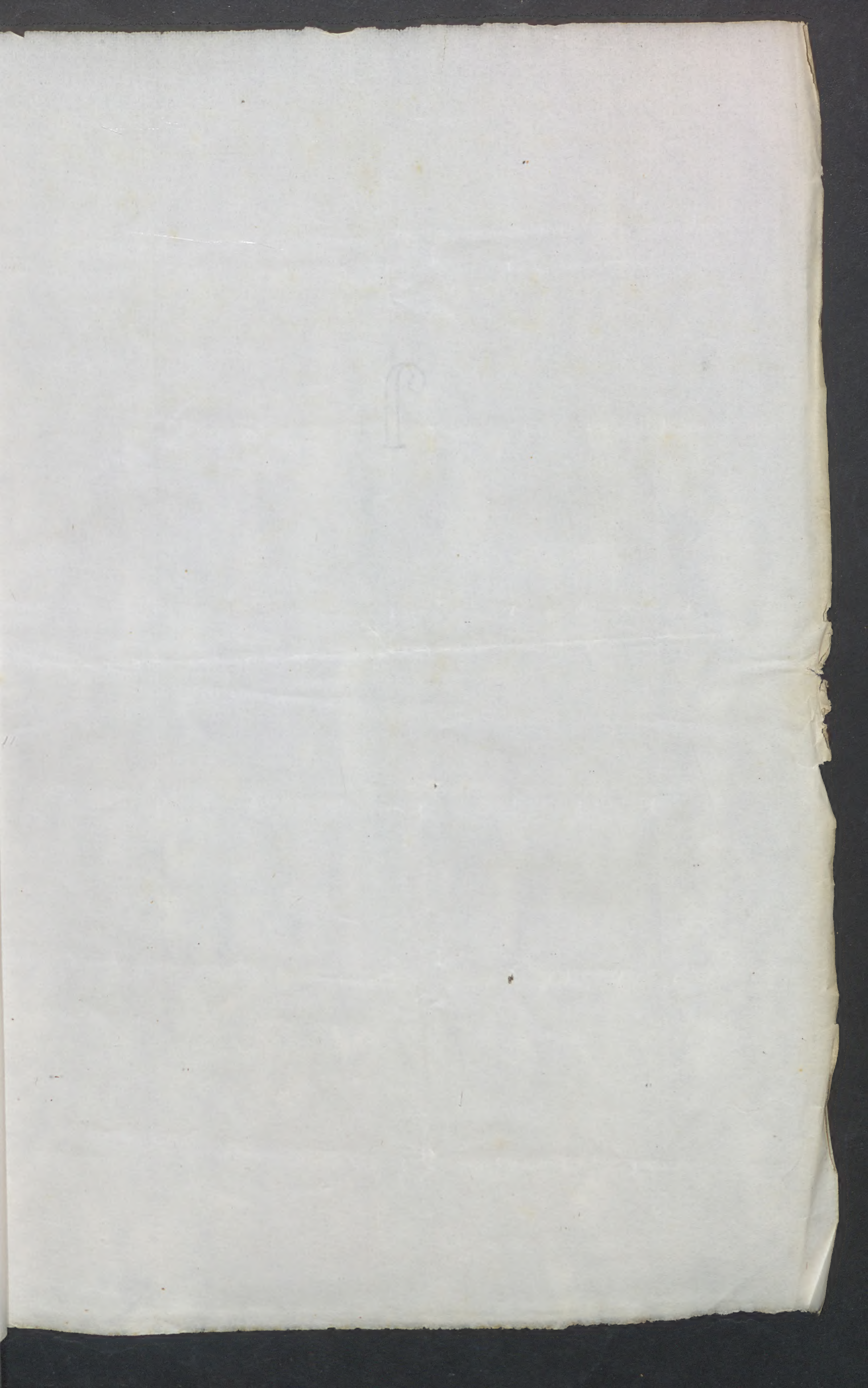
Partida } El dia ocho de Agosto de mil ochocientos
sesenta y nueve Yo el Pbro D. Ricardo
Ortiz de Vitorán y Arnau Cura propio
de la Iglesia Parroquial de Stmo Cristo
Salvador de Sevilla examinador sinodal
y catedratico en el Seminario Conciliar
de este Arzobispado bauticé solemne-
mente a un niño que nació el dia
cuatro del corriente a las dos y media
de la mañana hijo legítimo de D.
Miguel Francisco de Aldecoa natural
de Castro Urdiales en Santander y de
Dª Rafaela Morales de Sevilla y nieto
por su padre de D. Francisco Antonio
de Algorta en Vizcaya y Dª Manuela
Pardas, de Lima en America, y por su
madre de D. Manuel y Dª Dolores Na-
varro, de Sevilla, púsele los nombres
de Miguel, Domingo, Francisco José, fueron
sus padrinos D. José Ramon de Vara-
goiti y Sofia Irdu... todos vecinos de esta
ciudad a los que les adverti el paren-

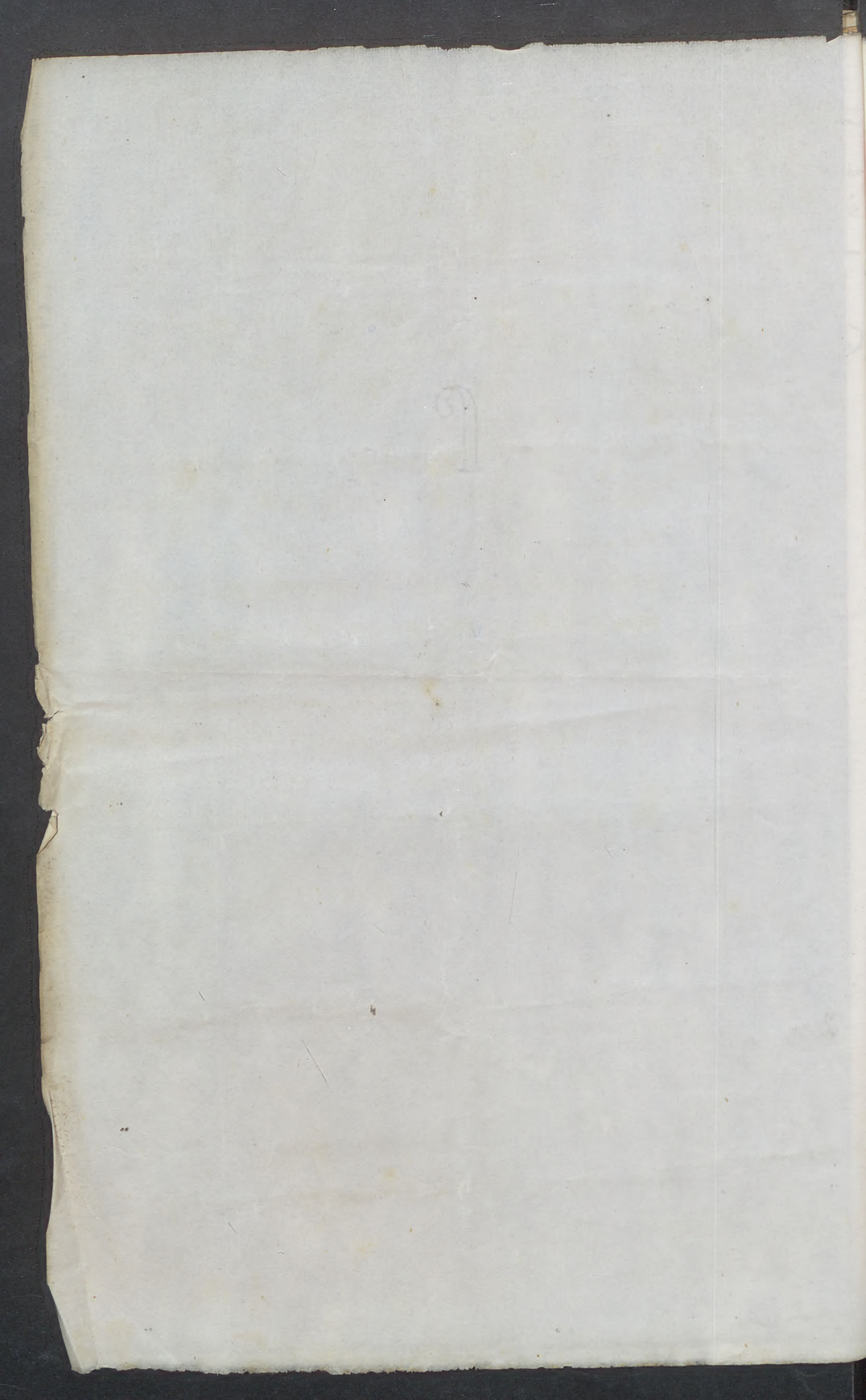
tesco espiritual y obligaciones que contrajeron; en fe de lo cual lo firmo fecha ut supra. — Lic.do Ricardo Ortiz de Votarán y Guinea

Es copia de su original. Sevilla veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro

Lic. Castor Montoto.

PARROQUIA DEL D.VINO SALVADOR · SEVILLA





N. 0.522.182



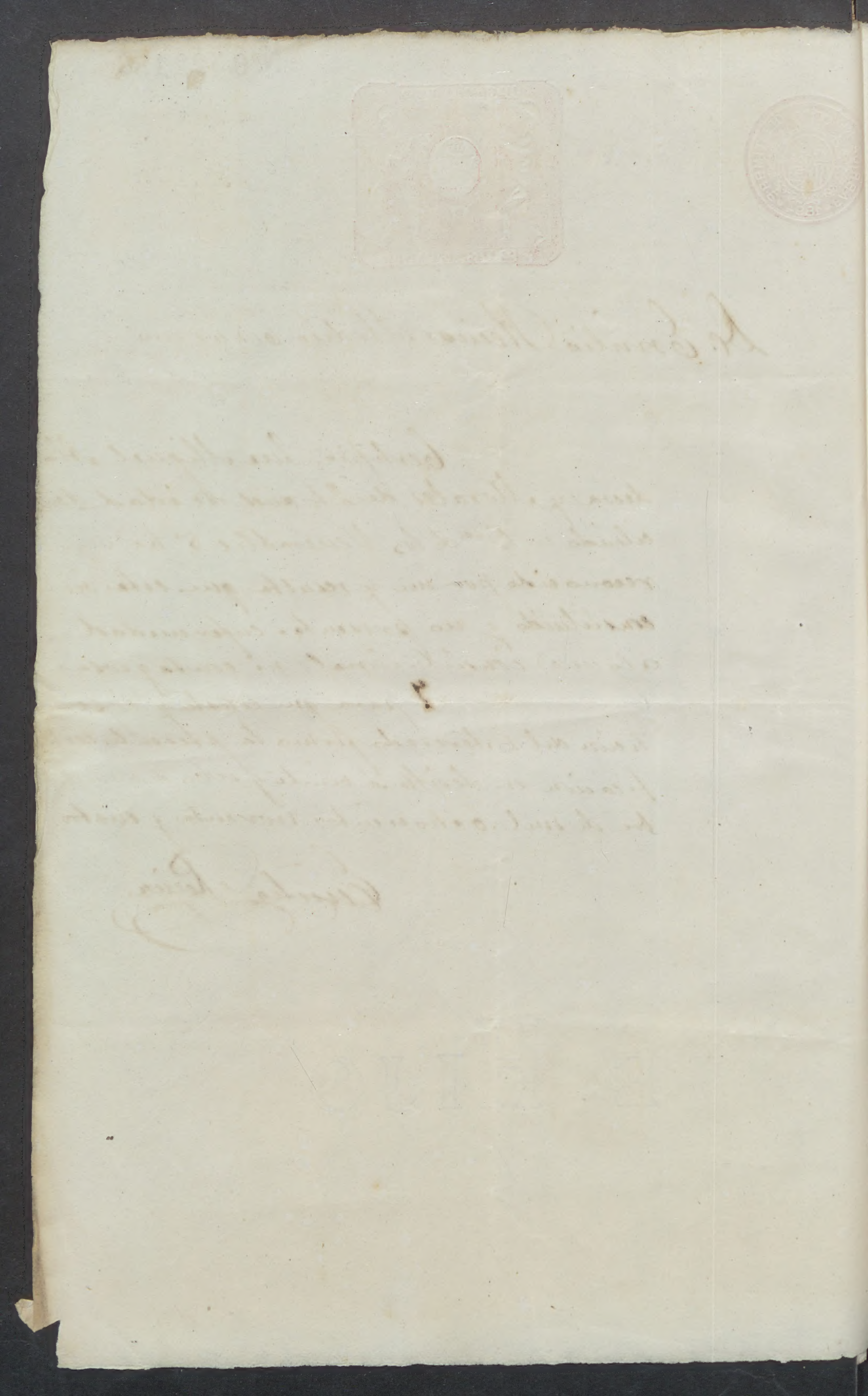


D. Emilio Reina Medico Cirujano

Certifico: Que Miguel Aldecoa y Morales de 24 años de edad domiciliado en P.za de los Venerables 5 ha sido reconocido por mi y resulta que está bien constituido y no presenta enfermedad alguna constitucional ni contagiosa

Y para que conste y á peticion del interesado firmo la presente certificacion en Sevilla á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Emilio Reina



Examen oral de ingreso = Aprobado

Los maestros españoles desean reunirse y constituir un congreso que há de tener por objeto tratar asuntos propios ó relacionados inmediatamente con la primera enseñanza.

El pensamiento es digno y generoso. Desde que fué iniciado há hecho numeroso proselitismo.

Sevilla 24 de Septiembre 1896

Miguel Aldeca y Morales

Manuel Gallego

J. Ponce de Leon

Manzano

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO 10 PESETAS

N. 0.146.031

Este pliego corresponde á los Derechos del primer plazo de matrícula de las asignaturas del primer curso de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor de Dn Miguel Aldecoa Morales

Sevilla 30 Septiembre 1894

Recibí la [illegible]

Miguel Aldecoa Morales



PROVINCIAS



10ª CLASE

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.079.625

PAGOS AL ESTADO
50 C. DE PESTA

Este pliego corresponde a los Derechos del primer plaso de matrícula de las asignaturas del primer curso de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor de Dn. Miguel Alarcón Morales.

Sevilla 3 Septiembre 1894

Recibí la parte de [illegible]

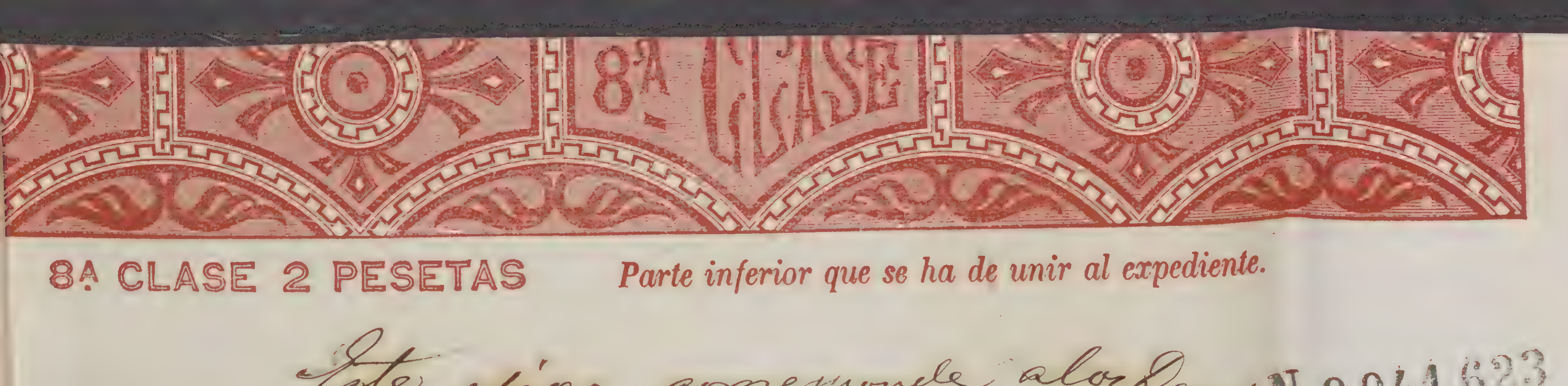
Miguel Alarcón Morales

PROVINCIAS.

FABCA NL. DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE



8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.041.623

PAGOS AL ESTADO
2 PESETAS

Este pliego corresponde á los Derechos del primer plazo de matrícula de la asignatura del primer curso de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor de Dn Miguel Aldecoa Morales.

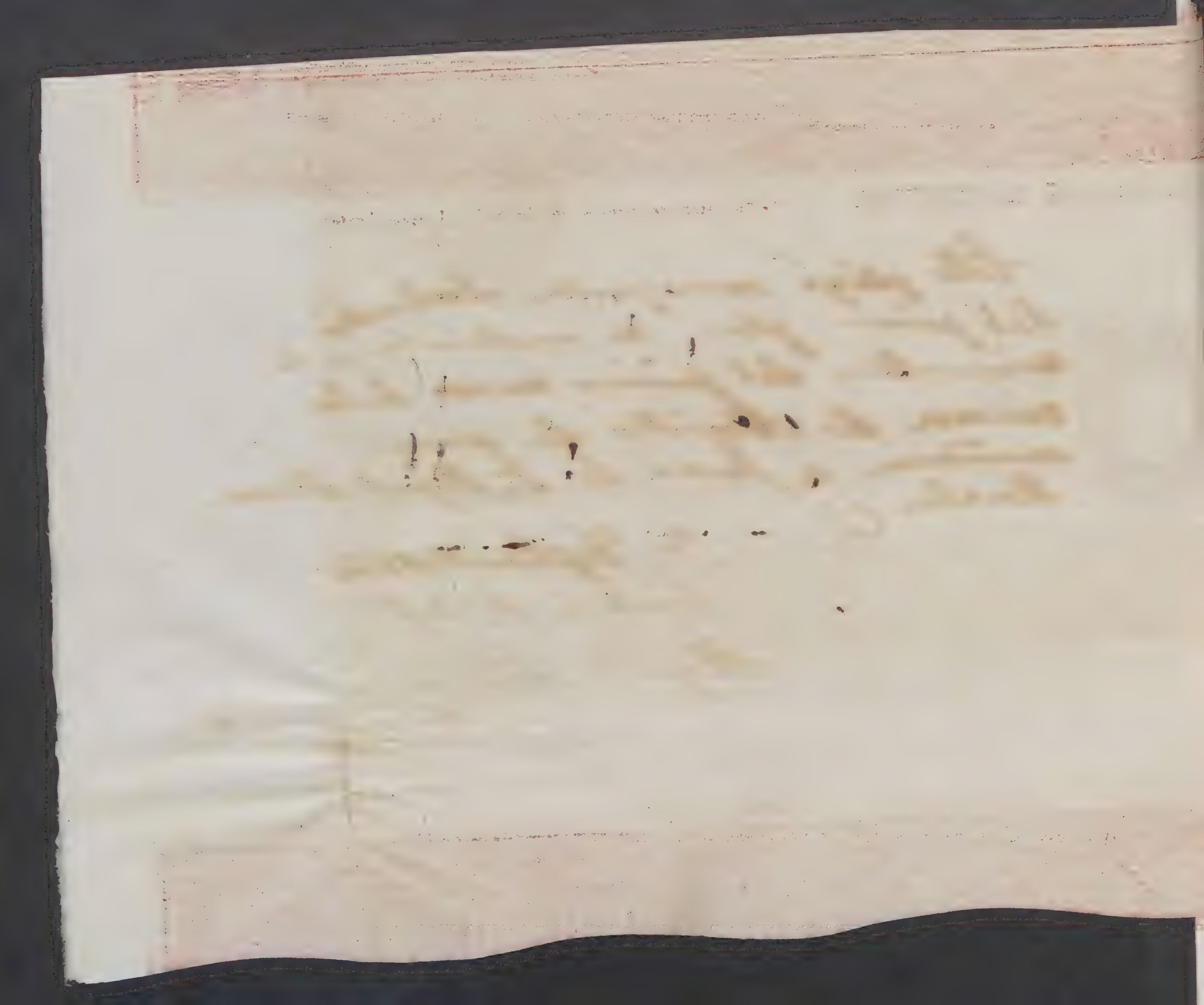
Sevilla 30 Septiembre 1894

Recibí la [illegible]

Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS.





8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.063.982

Este pliego corresponde á los derechos de matrícula del 2º plazo de las asignaturas de la carrera del magisterio correspondiente al primer curso á favor del alumno Dn. Miguel Aldecoa

Sevilla 15 Mayo 1895

recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales



PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.031.651

PAGOS AL ESTADO
DIEZ PESETAS

Este pliego corresponde á los derechos de matrícula del 2º plazo de las asignaturas de la carrera del magisterio correspondientes al primer curso á favor del alumno D. Miguel Aldecoa Sevilla 15 Mayo 1895
Recibo la parte superior
Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA MONEDA

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

10ª CLASE

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.067.311

PAGOS AL ESTADO ... C. DE PESE...

Este pliego corresponde á los derechos de matrícula del 2º plazo de las asignaturas de la carrera del magisterio correspondiente al primer curso á favor del alumno D. Miguel Aldecoa

Sevilla 15 Marzo 1885

recibí la parte superior

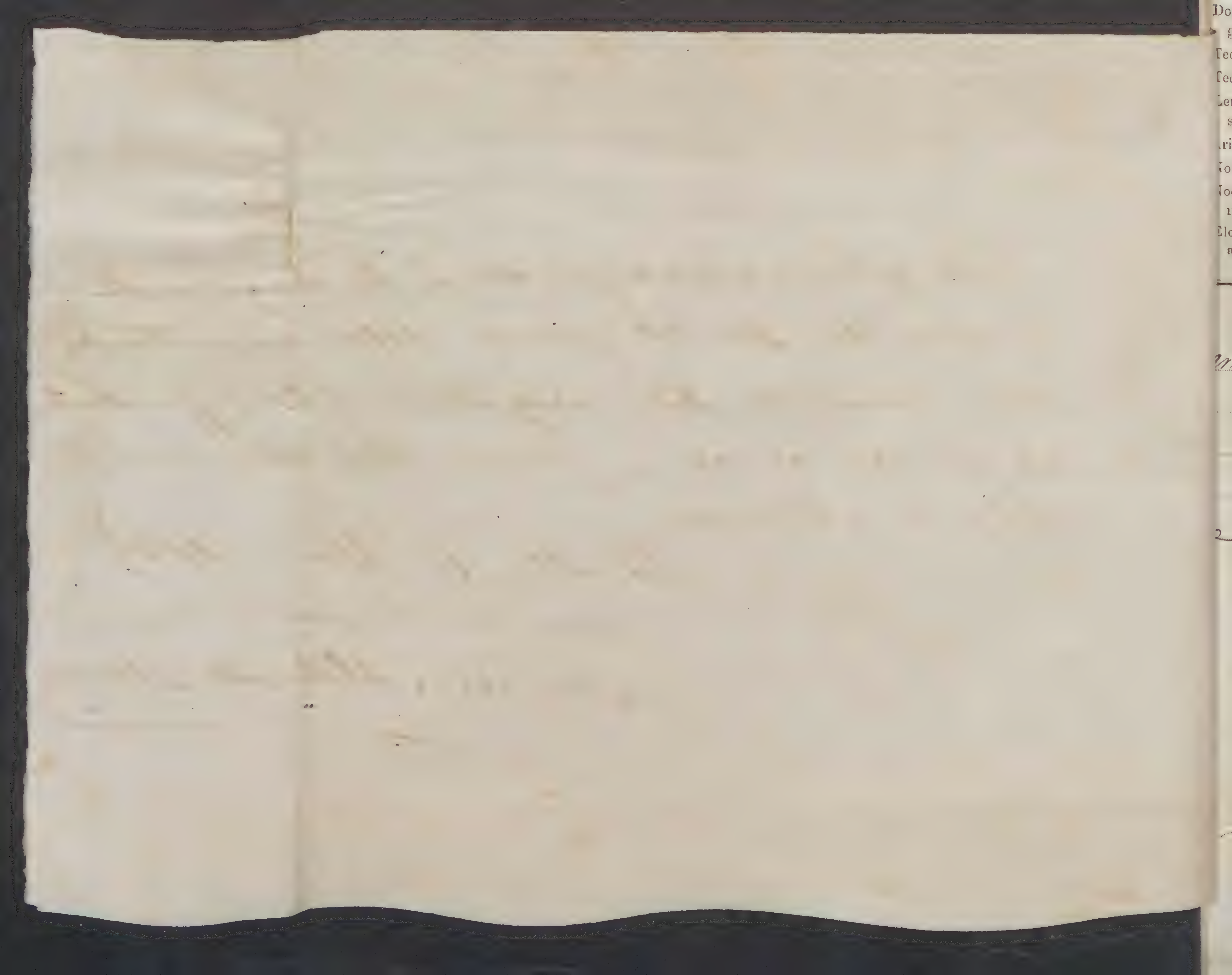
Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA ...

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1894 Á 1895.

Año primero

D. Miguel Aldecoa y Morales ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	Notable	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	——————	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Teoría y práctica de la lectura.	Notable	Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la escritura	Notable	Práctica de la agricultura.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	Notable	Pedagogía.	
Aritmética.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Nociones de agricultura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Nociones de industria y comercio.	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Doctrina Cristiana, Lectura Escritura y Lengua castellana

Sevilla 4 de Junio de 1895.

Simon Poni   José Ponce de Leon   Antonio Monte Cardona

scuela Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA



Curso de 1895 á 1896

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla provincia de Sevilla que nació en .... desea ser Matriculado en el curso de 1895 á 1896 .... de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza oficial: Doctrina Cristiana Teoría y Práctica de la Lectura: Teoría y práctica de la Escritura: Gramática; y Pedagogía: Geometría: Geografía, Historia de España.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 24 de Septiembre de 1895

FIRMA DEL INTERESADO,

Miguel Aldecoa y Morales

... de ... de 18...

Informe el Secretario si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Sr. Director,

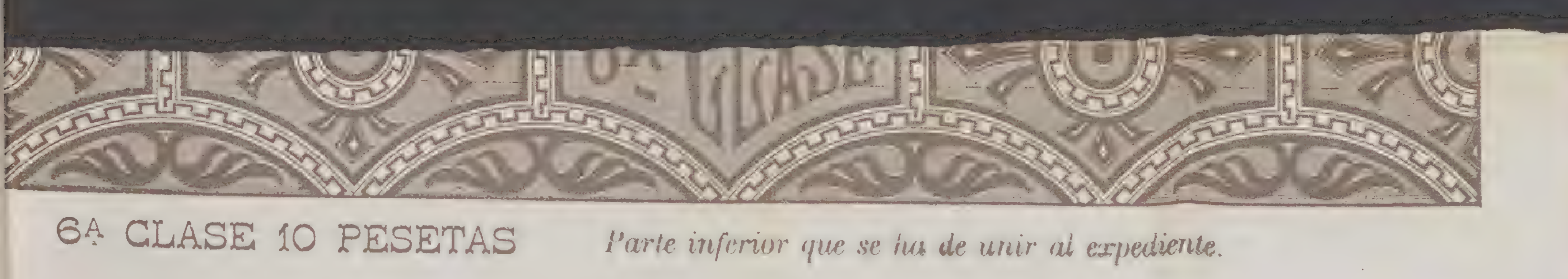
El interesado reune las condiciones necesarias para ser admitido al exámen que solicita.

... de ... de 18

... de ... de 18...

Conforme,

EL DIRECTOR;



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.084.171

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

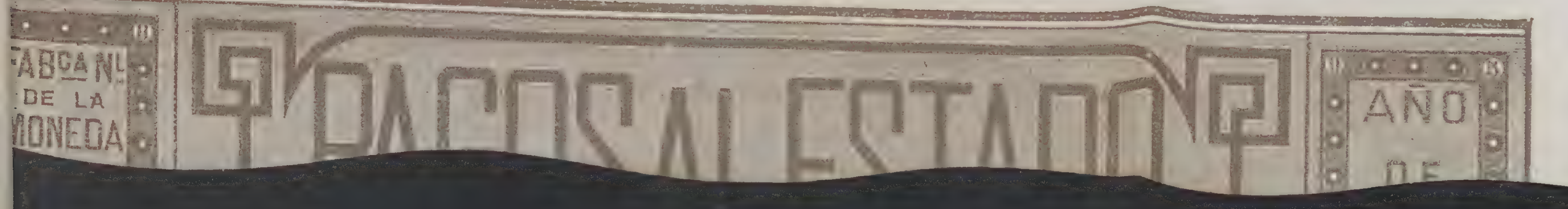
Este pliego corresponde á la deuda del 1º plazo de matrícula de las asignaturas del 2º curso de la carrera del magisterio á favor de Dn. Miguel Aldecoa y Morales.

Sevilla 26 Febre 1885.

Recibí la parte superior
Miguel Aldecoa y Morales



PROVINCIAS



MONEDA Y TIMBRE — PAGOS AL ESTADO — 1895

10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte superior que se ha de dar al interesado.*



N 0.092.208

Este pliego corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula de las asignaturas del 1º curso de la carrera del magisterio á favor de Dn. Miguel Aldana y Morales

Sevilla 26 Febre 1895
Recibí la parte superior
Miguel Aldana y Morales

10ª CLASE

...E LA MONEDA Y TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

DE 1895

8ª CLASE 2 PESETAS *Parte superior que se ha de dar al interesado.*

N. 0.117.496

PAGOS AL ESTADO ... PESETAS

Este pliego corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula de las asignaturas del 2º curso de la carrera del magisterio á favor de D. Miguel Aldana y Morales

Sevilla 24 Setiembre 1895

Recibí la parte superior

Miguel Aldana y Morales



Esta parte se entrega al interesado después de abonados los derechos que señalan las disposiciones vigentes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO DE SEVILLA

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL
CURSO DE 1893 á 1894
Habilitado para 1894-95
Núm. 161

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

Don Vicente Rodríguez de Peñalver Secretario de este Instituto.

Certifico: Que D. Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla provincia de idem previo el examen de ingreso tiene aprobadas las asignaturas siguientes: Curso 1880-81: Primero de Latín y Castellano, Notable; Geografía, Aprobado — Curso 1881-82: 2.º de Latín y Castellano é Historia de España, Notable — Curso 1882-83: Aritmética y Algebra, Aprobado en los extraordinarios; 1.º de Francés, Notable — Curso 1883 á 84: Retórica y Poética, Aprobado; 2.º Francés Aprobado en los extraordinarios — Curso 1884-85: Psicología Lógica y Ética y Geometría y Trigonometría Aprobado en los extraordinarios — Curso 1886-87: Historia Natural, Aprobado — Curso 1892-93: Física y Química, Bueno; Agricultura, Bueno —

Y para que conste donde convenga al interesado, y á su instancia, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Señor Director de este Instituto y con el sello del mismo, en Sevilla á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco

V.º B.º
EL DIRECTOR,
Tribunez

El Secretario,
D. Vicente Rodríguez de Peñalver

El Oficial de la Secretaría,
Fernando Ba...

Madrid.—Imprenta de la Gaceta de Madrid.—1893.

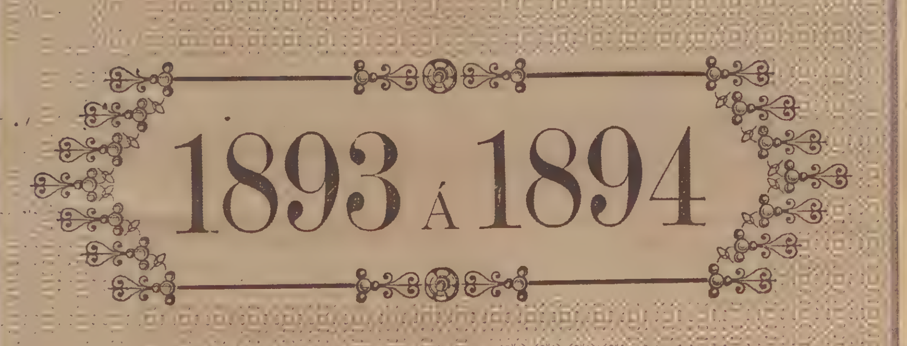
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

PERSONAL

Certificación académica personal.

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación.

1893 á 1894



Certificación académica personal.

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación.

1893 á 1894

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos á otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 2 pesetas 50 céntimos, si la certificación abraza los estudios de un curso académico determinado, y 5 pesetas si abraza más ó abraza los de toda la carrera.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado ó examinado un alumno en una ó más asignaturas, ó de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado ó Doctor, ó bien de haber hecho el depósito para el título, ó de haberse expedido éste, se darán también á petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor, sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan ó no de la Dirección general del ramo, podrán pedir las acordadas de las certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades é Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Madrid.—Imprenta de la *Gaceta de Madrid*.—1893.

Acordada de esta Certificación.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ...

INSTITUTO DE ...

ACORDADA para comprobar la **Certificación académica personal** unida á este talón con ...

Señor Secretario del Instituto de SEVILLA

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACIÓN á que se refiere esta ACORDADA que aparece expedida por V. S. en 26 de Sept.e de 1895 ... que D. Miguel Valcárcel y Morales ... de Sevilla provincia de id. tiene aprobadas en ese establecimiento las asignaturas de ... en el curso de 1880-81; la de ... en el curso de 1881-82; la de ... en el de 1882-83; la de ... en el de 1883-84; la de Hist.a Natural en el de 1886-87 y la de Física ... y Agricultura en el curso de 1892-93.

Sevilla 2 de Mayo de 1896.

El ...

Juan A. Gallego

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO DE ...

Señor Secrio de la Escuela Normal

De los antecedentes que obran en esta Secretaría resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita, debiendo manifestar que es legítimo cuanto su contenido.

SEVILLA 3 de Mayo de 1896

El Secretario,

D. Núñez Torralba

Madrid.—Imprenta de la *Gaceta de Madrid*.—1893.

1895 á 1894

ca personal.

Sello del Establecimiento que ha expedido esta Certificación.

1894

CERTIFICAC

PE

Certificación académica personal.

Sello del Establecimiento que ha expedido esta Certificación.

1893 á 1894

18

DISPOSICIONES VI

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por
los expedientes de grados, cuando los estudios se
remitiéndose de oficio y certificadas de unos á otro
diente, previo el pago de 2 pesetas 50 céntimos, si
setas si abraza más ó abraza los de toda la carrera.
Las *Certificaciones académicas personales* de hab
aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho
haber hecho el depósito para el título, ó de haberse
pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación h
de expedición serán 5 pesetas.
A los alumnos que hayan obtenido cinco matrí
ciones que necesiten, sin otros derechos que el imp
Todos los Establecimientos públicos de Enseña
dadas de las certificaciones que se expidan por la S
que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

émica personal.

Establecimiento que recibe esta Certificación.

á 1894

INSTRUC

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL 1893

Madrid.—Imp



8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*



N. 0.066,950

Este pliego forma parte del pago del abono de matrícula del 2º curso de la carrera de Maestro de 1ª enseñanza á favor de Miguel Aldecoa y Morales

Sevilla 16 Mayo 1896

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales



PROVINCIAS



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N.0.005.803

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Este pliego forma parte del pago del 2º plazo de matrícula del 2º curso de la carrera de Maestro de 1ª enseñanza á favor de Miguel Aldecoa y Morales

Sevilla 16 Mayo 1886.

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS



10ª CLASE 50 CENTIMOS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.007.841



Este pliego forma parte del pago del período de matrícula del 2º curso de la Carrera de Maestros de 1ª enseñanza á favor de Miguel Aldana y Morales

Sevilla 16 Mayo 1886

Recibí la parte superior

Miguel Aldana Morales

PROVINCIAS



N. 1.082.888

FABRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE · 1896 ·

12.ª CLASE
AÑO 1896
UNA PESETA

Sr. Director de la Escuela Normal profesional de Maestros de Sevilla.

Con la fecha Informe el Sr. Secretario = [firma]

Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla con cedula personal de 11ª clase á V. S. respectuosamente expone: Que habiendo cursado en esa Escuela de su digna direccion las asignaturas de Geometria y Dibujo lineal con principios de Agrimensura, Religion y Moral, Lengua Castellana con principios de Análisis y Composicion, Principios de Educacion, Teoria y practica de la Lectura, Teoria y practica de la Escritura que corresponden al 2º curso, deseando presentarse á examen de prueba de dichas asignaturas.

Sr. Director; Este interesado reune las condiciones legales para ser admitido al exámen de las asignaturas que solicita.
Sevilla 26 Mayo 1896. El Secretario, Juan A. Galvez

Suplica á V. S. se sirva dar las ordenes oportunas para que sea admitido á dicho exámen que se há de celebrar en el proximo mes de Junio.

Conforme, [firma]

Es.

Gracia que espera merecer de
V. S. cuya vida gᵉ Dios m.ˢ a.ˢ
Sevilla 16 Mayo 1896
Miguel Aldecoa Morales

ESCUELA NORMAL
LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1895 A 1896



Año. segundo

D. Miguel Aldecoa y Morales ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	/	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	/
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	/	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	/
Religion y moral.	/	Elementos de geografía é historia.	/
Teoría y práctica de la lectura.	/	Práctica de la agricultura.	/
Teoría y práctica de la escritura.	/	Pedagogía.	/
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	/	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	/
Aritmética.	/	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	/
Nociones de agricultura.	/	Nociones de industria y comercio.	/
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	/	Asistencia á la escuela práctica.	/
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Aprobado	Elementos de retórica y poética.	/
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	/

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Geometría.

Sevilla 5 de Junio de 1896

Juan A. Gallego

Dr. Ant.º Canalejo

Manuel Valdelomar

ESCUELA NORMAL

DE LA

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1895 A 1896



Año. Segundo



D. Miguel Alarcón y Morales ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.	Aprobado	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada ó historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	Aprobado
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.	Notable	Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.	Aprobado	Pedagogía.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	Aprobado	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	Aprobado
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Notable en Lectura y Aprobado en Doctrina cristiana, Escritura, Lengua castellana, Principios de educación y la Práctica de la enseñanza.

Sevilla 6 de Junio de 1896

[illegible] [illegible] [illegible]

N. 1.556.193





Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla

Don Miguel Aldecoa y Morales á V.S. respetuosamente expone: Que desea ser matriculado en las asignaturas del tercer curso de la carrera de Maestro superior por lo que

Suplica á V.S. se sirva admitirlo á la expresada matrícula.

Gracia que espera merecer de su reconocida bondad cuya vida gue. Dios ms. as.

Sevilla 30 Septiembre 18[illegible]

Miguel Aldecoa Morales

6ª CLASE 10 PESETAS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Curso de 1896 á 97

N.0.135.563

Derechos de matrícula del alumno Miguel Alberca y Morales en las asignaturas correspondientes al grado superior

Sevilla 30 de Septbre del 96

Recibí la parte superior

Miguel Alberca Morales

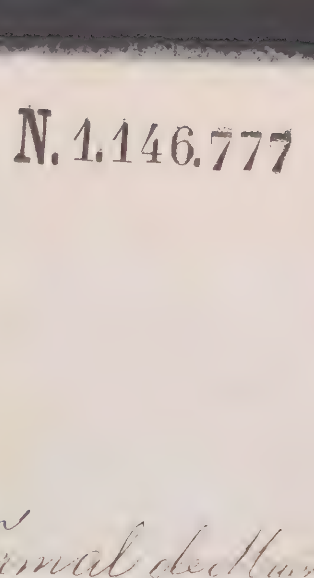




PROVINCIAS

FABCA Nl. DE LA MONEDA   PAGOS AL ESTADO   AÑO DE





N. 1.146.777

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Con la fecha

Informe el Sr. Secretario

Pons

Miguel Aldecoa y Morales, alumno oficial de esta escuela á V.S. respetuosamente expone: Que desea ser examinado de las asignaturas que constituyen el tercer año de la carrera de Maestro de primera Enseñanza superior y

Por tanto

Suplica á V.S. se digne ordenar sea admitido á dicho exámen, gracias que espera de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s

Sevilla 28 Mayo de 1897.

Miguel Aldecoa

Sr. Director: el interesado reune las condiciones legales pa. ser admitido al examen de las asignaturas que solicita.

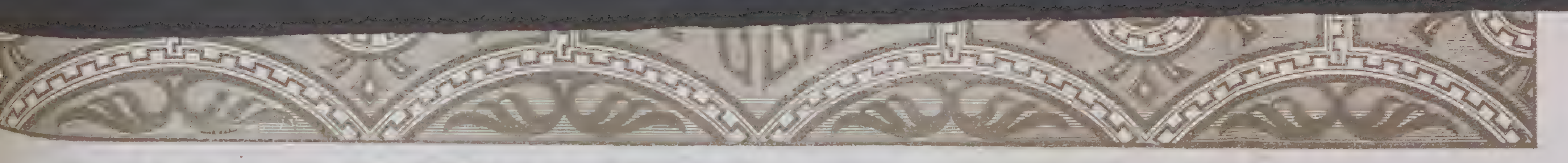
Sevilla 30 Mayo 1897

V.º B.º

Manuel Gallego

Conforme

El Director



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente* N. 0.005.494

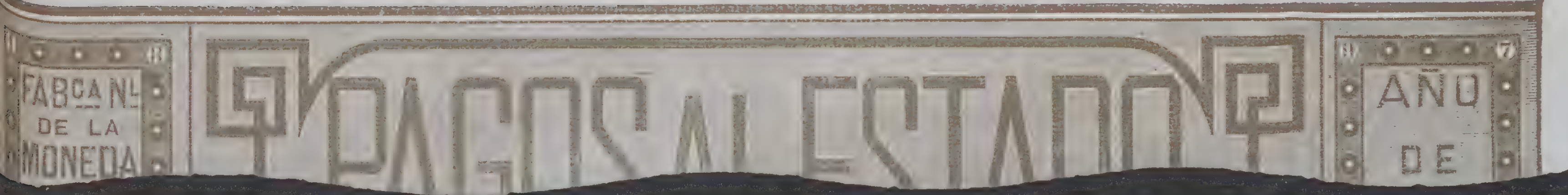


Este pliego pertenece á los derechos de matrícula 2º plazo correspondiente al tercer año de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor del alumno Miguel Aldeoa Morales

Sevilla 28 Mayo 1897
Recibí la parte superior
Miguel Aldeoa



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.007.087

Este pliego pertenece á los derechos de matrícula 2º plazo correspondiente al tercer año de la carrera de Maestro de primera enseñanza á favor del alumno Miguel Aldecoa

Sevilla 28 Mayo 1877
Recibí la parte que expresa
Miguel Aldecoa

PROVINCIAS

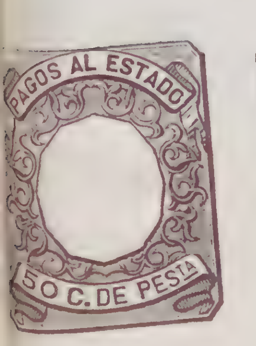


MONEDA Y TIMBRE | PAGOS AL ESTADO | 1897

10ª CLASE 50 CENTIMOS

Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0.006.868



Este pliego pertenece á los derechos de matrícula 2º plazo correspondiente al tercer año de la Carrera de Maestro de primera enseñanza á favor del alumno D. Miguel Aldeca Morales.

Sevilla 28 Mayo 1897

Miguel Aldeca



ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 A 1897

Año. 3º Tercero



D. Miguel [illegible] y Morales ha merecido en los exámenes generales Ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.	Aprobado	Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.	Aprobado	Práctica de la agricultura.	
Teoría y práctica de la escritura.	Aprobado	Pedagogía.	Notable
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.	Sobresaliente	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	Aprobado
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Elementos de retórica y poética.	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Sobresaliente en Lengua castellana, notable en Pedagogía y aprobado en Doctrina cristiana é Hª Sagrada - Teoría y práctica de la Lectura, de la Escritura y práctica de la enseñanza.

Sevilla 3 de Junio de 1897

[illegible]

José Ponce de León

[illegible]

ESCUELA NORMAL
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1896 A 1897

Año. tercero



D. Miguel Aldécoa y Morales ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	—
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza.	—
Religion y moral.		Elementos de geografía é historia.	
Teoría y práctica de la lectura.		Práctica de la agricultura.	Aprobado
Teoría y práctica de la escritura.		Pedagogía.	—
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	Aprobado
Aritmética.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
Nociones de agricultura.		Nociones de industria y comercio.	Aprobado
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.		Asistencia á la escuela práctica.	—
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Aprobado	Elementos de retórica y poética.	—
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1.ª enseñanza.	—

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Geometría, Agricultura, Algebra y en Industria y Comercio

Juan Ant.º Gallego Sevilla 2 de Junio de 1897

[signature] Dr. [signature]





N. 1.742.678

Sr Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

Don Miguel Aldecoa y Morales, natural de Sevilla, de 25 años de edad, con cedula personal á V. S. respetuosamente expone: Que tiene probadas en el Establecimiento de su digna direccion las asignaturas que constituyen el tercer curso de la Carrera de Magisterio, y deseando estudiar las que constituyen el cuarto curso de dicha carrera.

Suplica á V. S. se sirva admitirle á la matricula de las expresadas asignaturas.

Es gracia que espera merecer de la reconocida bondad y rectitud de V. S. cuya vida que Dios ms. as.

Sevilla 30 Septiembre/97

Miguel Aldecoa y Morales

10.ª CLASE 50 CENTIMOS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.007,928

PAGOS AL ESTADO
50 C. DE PESTA

5 CENT.

Este pliego corresponde al pago del 1er
plazo de matrícula de 1er año a favor
de D. Miguel Aldecoa y Morales
Sevilla 20 Septbre 1877
Recibí la parte superior
Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.127.008

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

Este pliego corresponde al 1er plazo de matrícula del 4º Año de la carrera de Maestro Normal á favor de D. Miguel Aldecoa Morales

Sevilla 30 Septbre 1897

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales

UNA PESETA

TIMBRE MÓVIL 1897

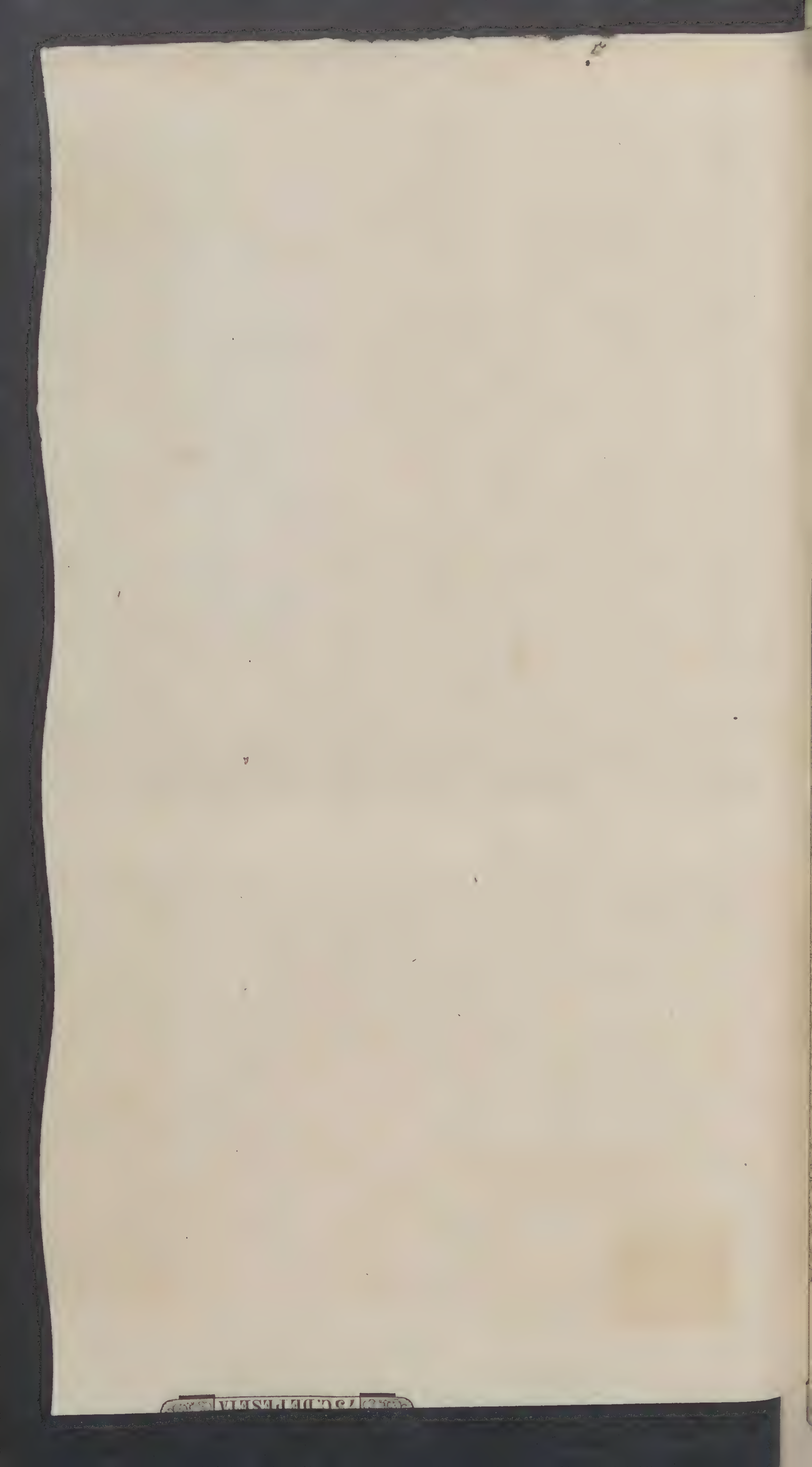
10 CÉNTIMOS

PROVINCIAS

FABCA NL DE LA MONEDA

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE



3.ª CLASE 2 PESETAS — Parte inferior que se ha de unir al expediente.

20 CENTS

PAGOS AL ESTADO
2 PESETAS

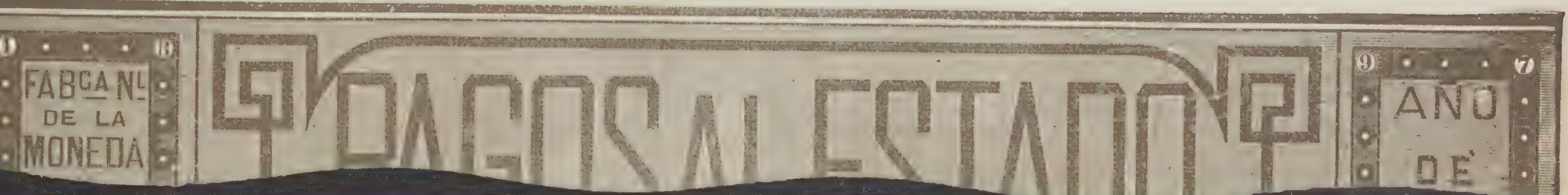
Este pliego corresponde al 1.er plazo N. 0.138.822
de matrícula de 6.º año a favor de D. Miguel
Aldecoa y Morales.

Sevilla 30 Septbre 1897

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS










N. 1.118.075

Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Dn. Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla de veinte y seis años de edad, á V.S. respetuosamente expone: Que desea ser examinado de las asignaturas Pedagogía cuarto curso, Religión y Moral, y Elementos de Derechos administrativos y Legislación de 1ª Enseñanza, asignaturas que comprenden el grado Normal de la Carrera del Magisterio.

En su virtud

Suplica a V.S. se digne ordenar su inclusión en las listas de examenes que tendran lugar en esa Escuela en todo el presente mes de Mayo.

Dios gũe á V.S. ms. as. Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

Miguel Aldecoa Morales



6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.010.160



Este pliego corresponde á los derechos del segundo plazo de matrícula del alumno de enseñanza oficial del cuarto curso D. Miguel Aldecoa Morales

Sevilla. 8 de Mayo de 1888

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales



PROVINCIAS

10ª CLASE 50 CENTIMOS   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.015.233



Este pliego corresponde a los derechos del segundo plazo de matrícula del alumno de enseñanza oficial del cuarto curso D. Miguel Aldecoa y Morales

Sevilla 8 de Mayo de 1898

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa y Morales

PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA — *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.015.901

PAGOS AL ESTADO
UNA PESETA

15 CENT.

Este pliego corresponde á los derechos del segundo plazo de matrícula del alumno del 4º curso D. Miguel Aldecoa Morales

Sevilla 8 de Mayo de 1888

Recibí la parte superior

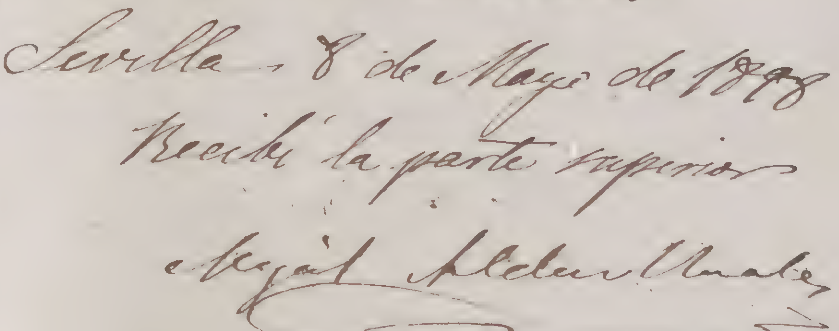
Miguel Aldecoa Morales

PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA   *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.015.900



Este pliego corresponde á los derechos del segundo plazo de matrícula del alumno de enseñanza oficial del 4º curso D. Miguel Aldecoa Morales

Sevilla, 8 de Mayo de 1898

Recibí la parte superior

Miguel Aldecoa Morales





PROVINCIAS

FABCA NL DE LA MONEDA Y TIMBRE

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE 1898

ESCUELA NORMAL

PROVINCIA DE SEVILLA

CURSO DE 1897 Á 1898

Año. Cuarto

D. Miguel Aldecoa Morales ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras que á continuación se expresan:

ASIGNATURAS	CENSURAS	ASIGNATURAS	CENSURAS
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Principios de educación y sistemas y métodos de enseñanza	
Religión y moral	Aprobado	Elementos de geografía é historia	
Teoría y práctica de la lectura		Práctica de la agricultura	
Teoría y práctica de la escritura		Pedagogía	Aprobado
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composición y ortografía		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Aritmética		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
Nociones de agricultura		Nociones de industria y comercio	
Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Asistencia á la escuela práctica	
Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura		Elementos de retórica y poética	
		Derecho administrativo en cuanto concierne á la 1ª. enseñanza	Aprobado

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en las asignaturas de Religión y moral, Pedagogía y Derecho administrativo.

Sevilla 13 de Mayo de 1898

Simon [illegible] José Ponce [illegible] [illegible]

Expediente de reválida de Maestro de 1ª enseñanza Elemental á favor de D. Miguel Aldecoa y Morales =

N. 1.089.799



Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Con la fecha informe el Maestro... Soto

D.n Miguel Aldecoa y Morales, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, de 26 años de edad, y de estado soltero; á V. S. respetuosamente expone: Que tiene probadas en el establecimiento de su digno cargo las asignaturas que constituyen los dos años de la carrera de Maestro de primera enseñanza elemental, y desea ser examinado de reválida.

El recurrente tiene probada ante el tribunal de esta escuela la práctica de la enseñanza.

Y por tanto=

Suplica á V. S. se sirva ordenar su admisión á los ejercicios de reválida para obtener el título correspondiente.

Sr. Director: Este interesado reune las condiciones legales para ser admitido al examen que solicita. Sevilla 17 de Junio de 1896. Manuel Gallego

Conforme

Soto

Es

Gracia que espera merecer de V. S.
cuya vida guarde Dios muchos años.
Sevilla 19 de Junio 1896
Miguel Aldecoa Morale

Malo
Gallego

Primer problema: Si tres metros y siete centímetros de una tela han costado 17 pts con 75 centimos ¿cuanto valdrá 1 vara de la misma tela?

Segundo problema:

En una habitación que tenga 10 varas de largo por 5 y media de ancho que numero de tablas se necesitaran para entarimarla teniendo estas tablas cuatro varas de largo por 1 tercia de ancho.

3.07 — 17'75 | 3.07 — 17'75
1 — x | 805 — x

Primer proble: 3,07 — 17,75

En toda proposicion ó problema hay 4 ideas numericas dos positivas y otras dos problematicas en el primer termino que 3,07 metros hace de tela 17'75 pesetas estas son las dos idea afirmativas y las problematicas son 1 vara cuanto valdrá. comparando

~~3.07 — 17'75~~
~~0.836 — x~~

estas dos partes se observa que en cada 1 de ellas hay dos datos numericos á saber unidades tiéales y su equivalencia asi es que exponiendo debidamente silacionindole ~~0.836 × 17,71~~

836

17'75 ×
836
10650
5325
14200
1483,900

1483, 900 | 4307

1483; 900 : 307

1483,900 | 307
2559 | 4,833
1030
01090
139

Da modo que vale 1 vara 4.833 pt.

2.° Problema

1 habitación que tenga 10 varas de largo por 5 1/2 de ancho que tablas se necesita para entarimarla teniendo estas tablas 4 varas largo por 1/3 ancho.

1.x 5 y 1/2 ——— x

4 1/3 ——— 1

55 — x
3 — 1

0,75
300

55 | 1.33
25 | 41.333
10
10
10

x = 55.3 = 55.3 / 1.33

4 x 1/3 = 4/3

10 | 3
10 | 0.33

55.50

10 x 5 1/2 ——— 1

4 x 1/3 ——— x

55.50 ——— 1
1 x 33 ——— x

55.50 | 1.33
0 4 1 4 0 | 41.2
0 2

Sevilla 20 Junio 1876

Miguel Aldecoa Morales

Malo
Gallego

Primer problema:
Si tres metros y siete centimetros de una tela han costado 17'75 pt^s.
¿Cuanto valdrá 1 vara de la misma tela?

Segundo problema:
En una habitacion que tenga 10 varas de largo por 8 y 1/2 de ancho que numero de tablas se necesitaran para entarimarla teniendo estas tablas cuatro varas de largo por 1 tercia de ancho.

Primer problema:

3,07 — 17-75 } 3,07
1 — x } 835

$\frac{3,07}{0,835} — \frac{17.75}{x}$

3,07 × x = 17'75 × 0835

17'75 × 08.35 = 14,82125

14,82125 : 3,07
x = 4,824

De modo que 1 vara vale 4,824 pt.

Segundo problema:

$$10 \times 5\tfrac{1}{2} \;—\; 1$$
$$4 \times \tfrac{1}{3} \;—\; x$$

$$55.50 \;—\; 1$$
$$1,32 \;—\; x$$

$$\frac{55.50}{1,32} = \frac{1}{x}$$

$$x = \frac{55.50}{1,32}$$

$$55.50 : 1.32 = 42$$

Dedonde $x = 42$

Sevilla 20 Junio 1896

Miguel Aldecoa Morales

Malo
Gallego

Pregunta nº 20

Influencia de los ejercicios del calculo en el desarrollo de la inteligencia — Enseñanza de la Aritmética.

Pregunta nº 15

Educacion religiosa — Verdades fundamentales que debe gravar el Maestro en el corazon de los niños — Necesidad de atenerse en este delicada materia al texto de la Doctrina cristiana.

Pregunta nº 16

Metodologia — Del metodo en general Etimologia de la palabra método — Division de los metodos — Distincion entre metodo general, especial y procedimientos.

Educacion religiosa. De tres modos se puede desarrollar la educacion, fisica, intelectual, y moralmente. La Educacion religiosa corresponde á parte moral:
La Educacion Religiosa es aquella que tiene

objeto interesar ó vulgarmente impregnar en el corazon del niño toda accion ó acto que esté conforme á la voluntad de Dios Nuestro Señor sometiendole por medio dulce, y palpables ejemplos á apartarse de lo que pueda perjudicarle y cumplir fielmente lo que Dios nos dispone. No debe confundirse la educacion moral con la religiosa pues aunque están intimamente ligadas ó unidas la moral solo trata de los hábitos y buenas costumbres al paso que la religion se funda en el cumplimiento de los deberes que tenemos con respecto á Dios

A Verdades fundamentales; Las verdades fundamentales que el Maestro debe gravar en el corazon de sus discípulos son; Que Dios es nuestro Criador y Conservador y que por lo mismo debemos honrarle con nuestro culto en cuanto esté de nuestra parte; tanto esterno como interno; Que si todo lo recibimos de Dios debe estar dispuesto siempre y en todas las ocasiones con todo el ahinco posible de verdadero hijo cristiano el rendirle homenaje y darle infinitas gracias por tantos y é incalculables beneficios Que Dios tiene señalados premios á los que verdaderamente y con afecto de hijo le

amor y reverencia y castigos á los impíos que infringiendo las leyes impuestas por Dios escritas y promulgadas á sus apóstoles para que las respetemos en este mundo ~~t~~obrando en todas las ocasiones conforme ~~á~~ ~~benévolo~~ su mandato. Que si cumplimos la ley de Dios con escrupulosidad alcanzaremos la gloria eterna y si infringimos su mandato seremos desgraciados para siempre. La Educación religiosa no consiste en la enseñanza de preceptos religiosos sino que en la practica de ellos hecha por amor á Dios nuestro Señor con el gusto y placer que lleva tras sí la satisfaccion en el cumplimiento de uno de nuestros principales y mas sagrados deberes. Por tanto la Educación religiosa tiene por objeto ~~[illegible]~~ despues de lo dicho anteriormente segun mi parecer el sembrar en el corazon del niño aquel afecto que tenemos á Dios y por consiguiente á practicar los deberes que impone nuestra Santa Religion. El Maestro debe atenerse en la enseñanza sublime de la Religion á lo al contenido en el Catecismo para no exponerse á incurrir en errores en esta materia que son de ~~trascendentalísima~~ grandísima trascendencia. Sus explicaciones debe guiarse por un Catecismo

suficientemente explicado y extenso. pero jamás de
explicarlo sin atenerse á dicho catecismo pues es
facil enseñar á sus alumnos algun error.
En la tarea de dirigir la educacion moral
y religiosa de los niños conviene que el Mae
se auxilie del Sr. Parroco de capital ó pueblo
donde esté residiendo, pues este referido Parro
con su ilustracion en esta materia puede
armonizar perfectamente con el auxilio del maestro
esta importante educacion en todo centro de
enseñanza. El Maestro tiene el deber de que
los niños todos los dias al empezar sus tareas se
persignen y digan la oracion por la mañana de
entrada y la otra oracion de la tarde ó sea de
salida, los sabados debe el Maestro rezar
el Santo rosario en compañia de los discipulos y
concluir con la letania y salve esto es cuan
se refiere a la practica religiosa. El catecismo
los libros religiosos deben estar aprobados p
el Arzobispado y estensamente censurados,
para no incurrir en responsabilidades
ante Dios y ante las personas que tien
la mision sagrada de velar por la enseñan

Sevilla 20 Junio 1886
Miguel Aldema[...]

Mata Gallego

Pregunta nº 15

Educación religiosa - Verdades fundamentales que debe gravar el Maestro en el corazon de los niños - Necesidad de atenerse en esta delicada materia al texto de la Doctrina Cristiana.

De tres modos se puede desarrollar la educacion física, intelectual y moralmente. La Educacion religiosa corresponde á la parte moral: Educacion religiosa es aquella que tiene por objeto interesar ó impregnar en el corazon del niño, toda accion ó acto que esté conforme á la voluntad de Dios Nuestro Señor, sometiendole por medio de palpables ejemplos, apartarse de lo que pueda perjudicarle, y cumplir fielmente lo que Dios dispone. No debe confundirse la educacion moral con la religiosa pues aunque estén intimamente unidas la moral solo trata de los habitos y buenas costumbres al par que

Mato
Gallego

Un hombre solo si sabe (tra trabajar puede satisfacer sus propias necesidades, pero es absolutamente imposible atender á las necesidades de una familia con el jornal de un operario solo. La familia obrera vive en la mayor pobreza en el abatimiento mas profundo, y en la mayor abyeccion, porque los recursos del padre de familia los recursos conque puede contar un jornalero son insuficientes para atender á las exigencias naturales, á los gastos mas apre-

miantes de una familia. Un hombre solo tiene con su jornal bastante para responder de sí mismo. Si viviera siempre solo nunca tendría dificultades. Si cada obrero fuese un trabajador que vive con el producto de su trabajo, no existiría la cuestion obrera. Esta cuestion existe con el nombre de cuestion social, porque cada obrero está obligado á sostener por lo comun á varias personas con su jornal. Pero como esto es imposible el conflicto está siempre en pie. Vengamos á lo grave de este asunto. El obrero no

puede sostener su prole ¿quién cum-
-ple el derecho del niño? ¿Hay quién
realize este derecho? ¡no! pues seño-
res si no hay quién haga esto, es
necesario que lo haga el estado. Es
indispensable colocarse dentro
de la realidad es necesario tener
valor para proclamar lo que se
considera bueno y verdadero.

Sevilla 20 de Junio 1896

Miguel Aldecoa y Morales

Mateo
Gallego

a.. b... c... d... e... f.. g... h... i... j... k... l... ll...

m... n... o... p... q... r... s... t... u... v... x. y z.

A... B... C D E F G H I J

L M N O P Q R S T Z

Miguel Aldama
[illegible]

ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROFESIONAL DE MAESTROS
DE SEVILLA

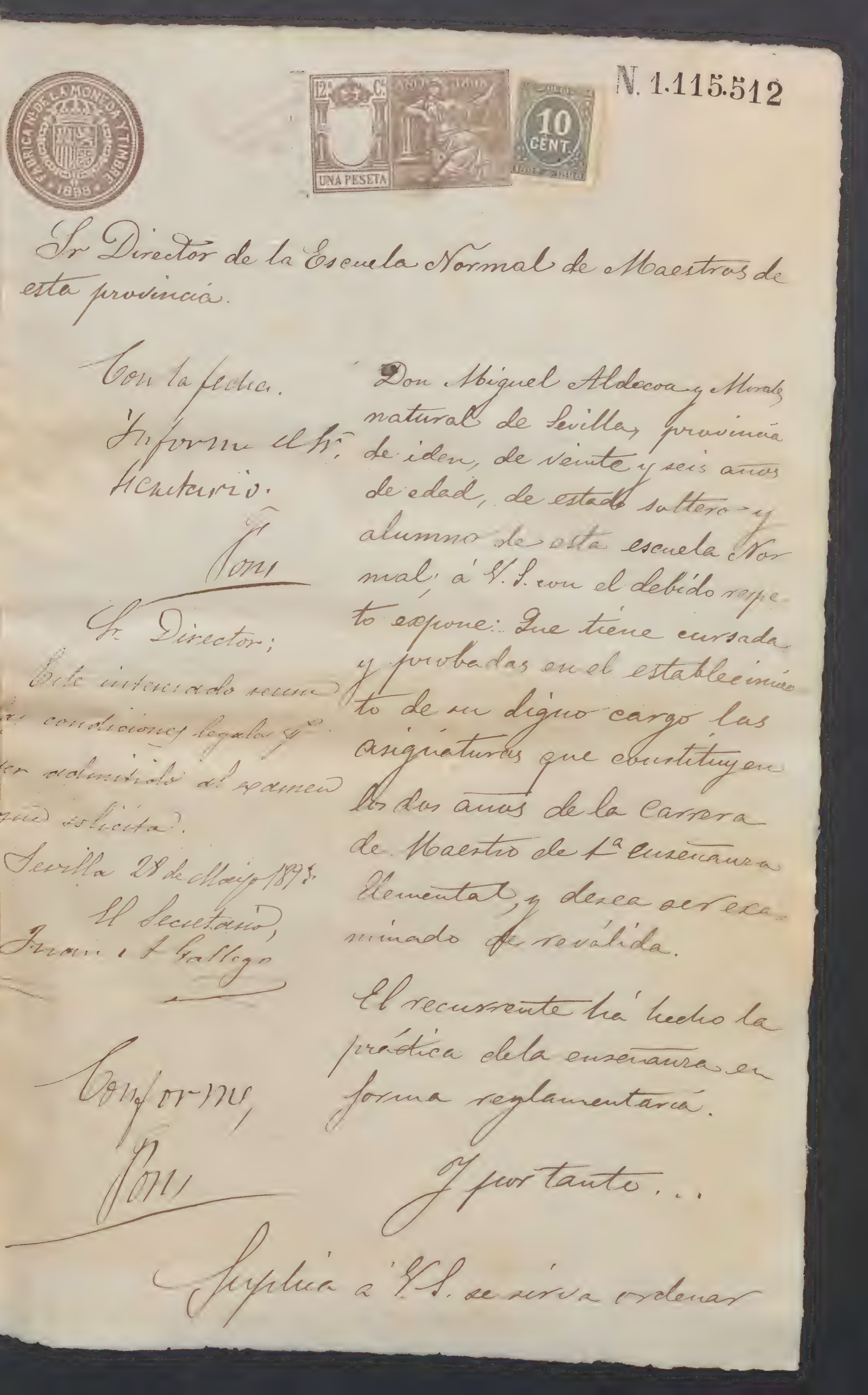
ACTA DE EXAMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO
DE PRIMERA ENSEÑANZA Elemental.

D. Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla provincia de Sevilla que nació el dia cuatro de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los dias veinte de Junio de mil ochocientos noventa y seis los ejercicios necesarios para obtener el titulo de Maestro de primera enseñanza Elemental ante los Jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de Malo en el ejercicio escrito, la de — en el oral, y la definitiva de Malo para Maestro de primera enseñanza Elemental.

Sevilla veintiuno de Junio de mil ochocientos ~~ochenta y~~ noventa y seis.

Juan A. Gallego

José Ponce de León



Sr Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

Con la fecha.
Informe el Sr. Secretario.
Ponz

Sr. Director;
Este interesado reune las condiciones legales para ser admitido al examen que solicita.
Sevilla 28 de Mayo 1898.
El Secretario,
Francisco Gallego

Conforme,
Ponz

Don Miguel Aldecoa y Morales natural de Sevilla, provincia de idem, de veinte y seis años de edad, de estado soltero y alumno de esta escuela Normal; á V. S. con el debido respeto expone: Que tiene cursadas y probadas en el establecimiento de su digno cargo las asignaturas que constituyen los dos años de la Carrera de Maestro de 1a enseñanza Elemental, y desea ser examinado de reválida.

El recurrente ha hecho la práctica de la enseñanza en forma reglamentaria.

Y por tanto...

Suplica á V. S. se sirva ordenar

la admision á los ejerci
de reválida para obtene
el título correspondiente.
Es gracia que espera me
er de V. S. cuya vida gu
Dios m.s a.s

Sevilla 28 de Mayo

Miguel Aldeoa

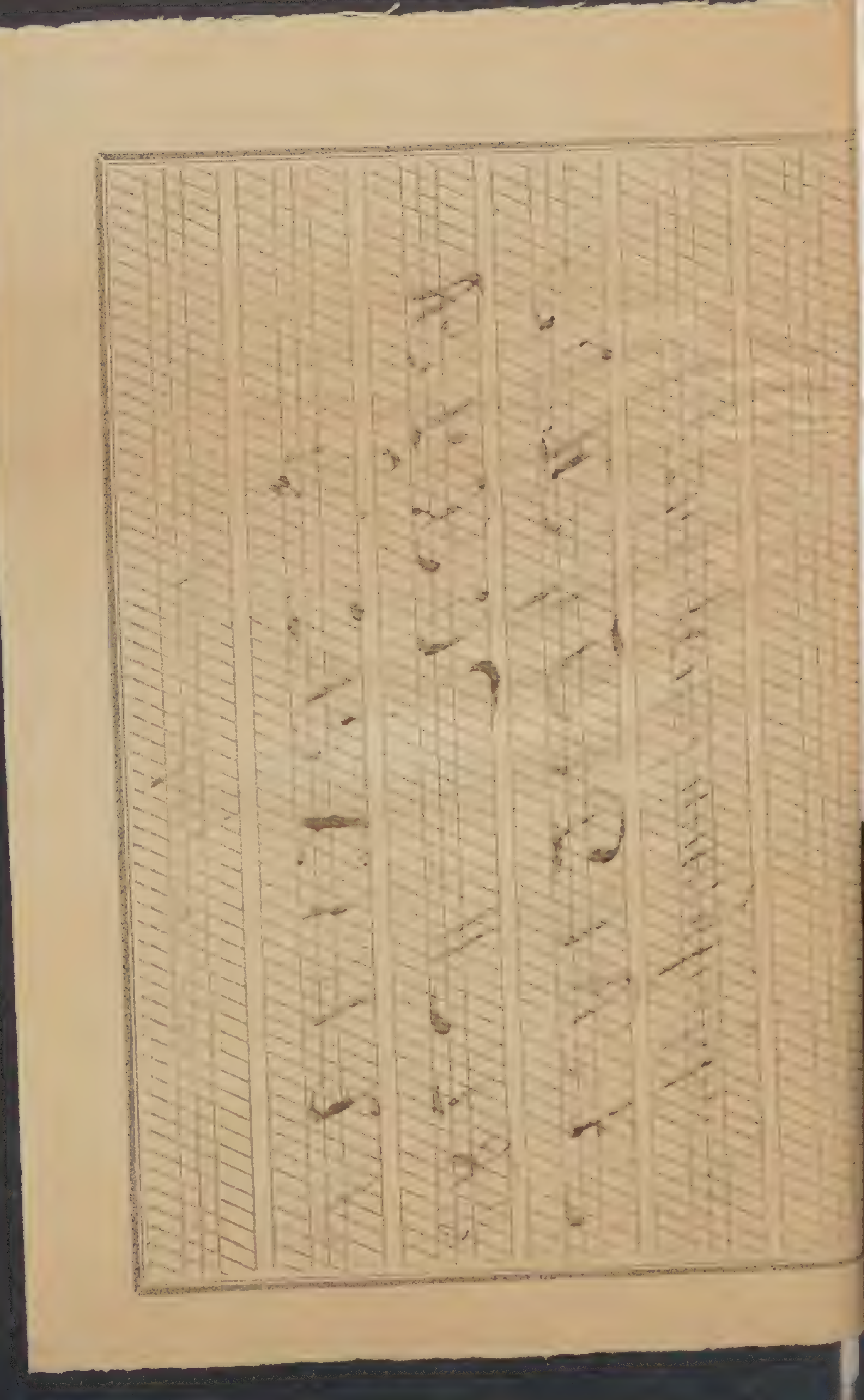
abcdefghyklmnopqrstuvyz.

A B C D E F G H I J

K L M N Ñ O P Q R

S T U V X Y Z.

Sevilla 31 Mayo/98 Miguel Aldecoa Morales



Malo
en Lugo

La elocuencia popular esa elocuencia que tiene por tribuna el espacio y por auditorio el pueblo, es la que permite vuelos mas atrevidos, imagenes mas valientes y emociones mas vivas y profundas. El pueblo no calcula de antemano ni cambia sus convicciones por su interez.

Hay ideas y nombres mágicos que siempre hallan écos en su corazon, y además el orador está libre (del) con el de el peligro de la envidia porque el pueblo es demasiado grande para

que pueda ser envidioso. Siempre atiende más á los adornos del lenguaje que al nervio y energía de lo que se le dice, quiere oir cosas grandes y que se le anuncien con apasionada voz, con ademanes expresivos y con todos los síntomas de conviccion y de entusiasmo. Perdona las incorrecciones en gracia al vigor de las ideas y al calor y vehemencia de las formas que siempre le contagian. ¡Que grande espectáculo el de esa tribuna inmensa en que el orador agita ó calma las masas con el soplo de su palabra!. Quiere llevarlas al combate lanza una voz poderosa que resuena en todos los pechos como

el trueno retumba por los senos de las cavernas y el pueblo desenvaina el acero y se apresta á la pelea. Quiere despues enfrenar sus ímpetus belicosos pronuncia una palabra templada é insinuante y la multitud mete la espada en la vaina, quedando la mano pegada en la empuñadura como si esperara una nueva orden de otra nueva inspiracion.

Sevilla 31 Mayo 1898

Miguel Aldana y Morales



Pablo
Gallego

Pregunta nº 17

Enseñanza de la escritura – Calígrafos españoles mas notables – Discusion acerca delas reglas y de las muestras indicando cual es el mejor metodo de enseñanza para esta asignatura con relacion al caracter de letra que debe dominar en las Escuelas primarias.

Pregunta nº 2

Aseo del cuerpo y de los vestidos – Cuidados que el Maestro debe imponerse respecto á la limpieza diariá de los niños.

Pregunta nº 1

Definicion de la Pedagogía, Partes que comprende Idea de la Educacion en general bajo sus tres aspectos de fisicá, moral é intelectual deduciendo el principio sobre en que debe apoyarse un buen sistema de Educacion.

Pregunta 17

Enseñanza de la Escritura — Calígrafos españoles mas notables. Discusion acerca de las reglas y de las muestras indicando cual es el mejor método de enseñanza para esta asignatura. etc.

La enseñanza de la escritura es de importancia tal que puede considerarse que figura en primer termino al lado de la lectura pues no solamente tiene por base el reproducir fielmente los sonidos fugaces sino que sin ella multitud de hechos document[os] quedarian en la oscuridad motivados de no haberlo reproducido ó escrito. Dee gran importan[cia] es la memoria pero dicha memoria quedaria en vago si por medio del escrito se conserva[ra] lo que pensó, ideó ó quiso trasmitir, por medio de la escritura nos ponemos en comunicacion con nuestros semeja[ntes] bien por cartas u otros documentos. La lectura es compañera inseparable de la escritura y con[ella] digo figuran como los primeros elementos que el hombre bien educado debe poseer, porq[ue] al par que lee y hacese cargo de su contenid[o] reproduce fielmente en su memoria el o[bjeto] que observa. Aun más es tan sumo in[...] que el que desgraciadamente no tiene co[nocimiento] de la escritura y por tanto ~~no sabe escribir~~ carece de ella puede consid[erarse] como un ente poco util en la Socieda[d].
Los Calígrafos españoles son innumerables los que han brillado y han dejado pru[ebas] inequivocas de su reconocida ilustracion

en este arte, tenemos en la antigüedad el S.
de Maradiaga escelente calígrafo. El abate
Servidori, insigne pendolista, Dn. Pedro Morante
é hijo buenos calígrafos, con la particularidad
que el hijo sabia escribir con ambas manos.
Dn. Mariano Vallejo. El Padre Santiago Delgado
y de nuestros tiempos modernos el célebre y
nunca bien ponderado gloria de España y
del tan util arte de la Escritura cuyos escritos
pasaron á la posteridad estando ~~de regidos~~
rigiendo en las Escuelas primarias, el ~~Sr. Ytu~~
Iturzaeta. Mucho se ha discutido ~~en~~ sobre
cuales deben ser las bases para escritura si
solo se puede hacer el aprendizaje utilizando
las muestras y otros opinan que lo debe
regir las reglas. como digo fué motivo de
grandes discusiones sobre este punto pero el
~~Sr. Vallejo~~ dió fin á esta repetida discusion
esponiendo que debe hacerse la escritura
aplicando las reglas y muestras porque
de ese modo ~~no~~ solo se reproducen mejor
en el papel las letras copiando de muestras
sino que al par el escritor vá haciendose cargo
de lo que escribe si le acompañan las reglas de
que debe constar un buen arte de escritura
El caracter de letra es el bastardo español
y es el que debe regir en las Escuelas de
Instruccion primaria en todo el Reino de España

no obstante que estan admitidos otros caracter
de letra cual son, el gotico, el Inglés etc, pero
el que mejor se adapta á la enseñanza y [illegible]
[illegible] en toda España es el bastardo Español

Sevilla 31 Mayo/98

Miguel Alonso Morales

Maíto
Gallego

Pregunta 17.

Enseñanza de la Escritura - Calígrafos españoles mas notables - Discusion acerca de las reglas y de las muestras, indicando cual es el mejor método de enseñanza para esta asignatura con relacion al carácter de letra que debe dominar en las Escuelas primarias.

La enseñanza de la Escritura es de importancia tal que puede considerarse que figura en primer término al lado de la lectura, pues no solamente tiene por base ú objeto el reproducir fielmente los sonidos fugaces combinandolos por medio del escrito, sino que sin ella multitud de hechos, innumerables pensamientos y documentos quedarian en la oscuridad motivados de no haberlos reproducidos ó escrito. De gran importancia es la memoria por que tiene por base el recordar fielmente un hecho pero dicha memoria quedaría en vago si por medio del escrito no se conservara lo que se pensó, ideó o quiso transmitir á sus semejantes. Por medio de la escritura nos ponemos en comunicacion con nuestros semejantes

bien por cartas ú otros documentos. La Lectura es compañera inseparable de la Escritura y como digo figuran como los primeros elementos que el hombre bien educado debe poseer, porque al par que lee y se hace cargo de su contenido reproduce fielmente en su memoria el escrito que observa. Aun mas es tan sumo importante que el que desgraciadamente no tiene conocimientos de la escritura y carece de ese don tan inestimable puede considerarse como un ente poco util á la Sociedad. Los Caligrafos españoles son innumerables los que han brillado y han dejado pruebas inequivocas de su reconocidad ilustracion en este Arte, tenemos en la antiguedad al Sr. de Madariaga excelente cáligrafo. El Abate Servidori, insigne pendolista Dn Torcuato de Rivas. Dn Pedro Morante é hijo cuyo hijo tenia la facilidad que sabia escribir con ambas manos. Dn Mariano Vallejo, y otros y de nuestros tiempos modernos tenemos el célebre y nunca bien ponderado gloria de España y de nuestros tiempos, su sistema y método puesto en práctica en las Escuelas primarias, el Señor Iturzaeta. Mucho se há discutido sobre cual debe ser la base para la escritura si solo se puede el aprendizage hacer utilizando las muestras y otros opinan que solo debe reg

las reglas, como digo fué motivo de grandes discusiones sobre este punto, pero se dió fin á esta repetida discusion que debe hacerse la escritura aplicando las reglas y muestras porque de ese modo no solo se reproducen mejor en el papel las letras copiando de muestras, sino que al par el escritor vá haciendose cargo de lo que escribe si le acompañan las reglas de que debe constar un buen arte de Escritura. El Carácter de letra es el bastardo español y es el que debe regir en las Escuelas de Instruccion primaria en todo el Reino de España. No obstante que estan admitidos otros caracteres de letras cuales son el gotico y el Inglés etc pero el que mejor se adap. á la enseñanza y como hé dicho antes es el bastardo español.

Sevilla 31 Mayo 1898

Miguel Aldeira Morales

Mateo Gallego

Problema 1º

Si 25'75 de metros valen 3500 ptas y 50 centesimas ptas ¿cual es el valor de 5,05 metros?

Problema 2ª

Si por cada 100 se pagan 10 ptas el que ha pagado 500 ptas por un año ¿cuantas pesetas habrá tenido á préstamo durante dicho tiempo?

$\frac{25,75}{5,05} = \frac{3500,50}{x}$

$25.75 \times x = 3500,50 \times 5,05$

$x = \frac{3500.50 \times 5,05}{25,75}$

$25.75 \times x = 3500.50 \times 5,05$

luego $x = \frac{3500.50 \times 5,05}{25,75}$

3500,50
505
1750250
1400625
1925275 0

1925275,0 | 25,75
712,9

2º Problema

```
  500
5 100
-----------
·50,0,0,0 | 10
 0'00     | 5000
```

Sevilla 31 Mayo 1898

Miguel Aldana Morales

Bueno

Villalba

Los tiempos que inmediatamente siguieron á la conquista de España por los árabes no hubieron de ser en manera alguna favorables al estudio y al cultivo de las ciencias. Las escuelas que durante la monarquía goda habian existido resto las unas de las establecidas por los romanos creadas las otras por el clero desaparecieron casi todas en aquella gran catástrofe y las pocas que para la educacion de los fieles quedaron en el territorio ocupado por

los moros y consentida por estos perdieron toda importancia al lado de las mas célebres que erigió la ilustracion de los dominadores. En cuanto á los cristianos libres reducidos á las asperezas de Covadonga, ocupados primero en defenderse contra el poder formidable de sus enemigos, y luego en recuperar palmo á palmo la tierra de sus mayores, solo el ejercicio de las armas era entonces entre ellos desazon, no quedandoles lugar para las pacificas tareas del entendimiento. Guerreros y no estudiantes se necesitaban en tan tremenda crisis, todos eran soldados y hasta los Ministros del altar á

quienes mas particularmente incumbia
el conservar la moribunda antorcha
del saber, tenían que abandonar
la pluma por la espada y lanzarse
á los combates en defenza de su Dios
y de su patria.

Sevilla 14 Marzo / 900

Miguel Aldeeva Morales

abcdefghyklmnñopqrstuvyxz.

A B C D E F G H J

I K L M N O P Q

R S T U V X Y Z.

Sevilla 14 Marzo Miguel Aldecoa
e Morales

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SEVILLA

ACTA DE EXAMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO

DE PRIMERA ENSEÑANZA Elemental.

D. Miguel Valecoa y Morales
natural de Sevilla provincia de Sevilla
que nació el día cuatro de Agosto de mil ocho-
cientos sesenta y nueve
habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los días catorce y dieciseis de Marzo de mil novecientos
los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Elemental ante los jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de Aprobado en el ejercicio escrito, la de Aprobado en el oral, y la definitiva de Aprobado para Maestro de primera enseñanza Elemental

Sevilla dieciseis de Marzo de mil novecientos.

Manuel Villalba
Rector.

Julián [illegible] de la [illegible]

José Ponce de León

Bueno
Villalba

Problema 1º

Si una @ vale 12.55 de litros ¿cuántos litros tienen 2 quintales $\frac{1}{2}$?

1@ —— 12.55 litros

$2\frac{1}{2}$ ## —— x

de donde 1@ —— 12.55

10 @ —— x

2,50
10,00

[illegible] $= \frac{12.55}{x}$ $\quad 1 \times x = 12.55 \times 10$

10

$x = \frac{12.55 \times 10}{1}$ luego $x = 125.50$ litros

Problema 2ª

¿Qué capital hay que imponer al 6% anual para obtener una renta de 3000 pts.?

100 — 1 — 6

x — 1 — 3000

100 — 6 $\quad x = \frac{100 \times 3000}{6} = \frac{300000}{6} = 50000$

x — 3000

$= \frac{50000}{1} = 50000$ luego $x = 50000$

Sevilla 14 Marzo/900

Miguel Aldecoa Morales

Bueno
Villalba

Problema 1º

Si una @ vale 12.55 de litros ¿ Cuantos litros tienen 2 @@ $\frac{1}{2}$

Problema 2ª

Que capital hay que imponer al 6 % anual para obtener una renta de 3000 pesetas.

Si 1@ vale 12.55 litros ¿ cuantos litros tienen 2 @@ $\frac{1}{2}$

1@ —— 12.55
$\frac{2}{1}$ ——

1@ —— 12.55 $1 \times x = 12.55 \times 2\frac{1}{2}$
2 1/2 @@ —— x $x = 12.55 \times 2\frac{1}{2}$

12.55
1@ — 12.55   12.50 / 4 / 50.00 $\frac{1}{10} = \frac{12.55}{x}$
10 — x

$1@ \times x = 12.55 \times 10$
$x = \frac{12.55 \times 10}{1} = 125.50$

$1 \times x = 12.55 \times 10$ $x = \frac{12.55 \times 10}{1} = 125.50$ litros

Problema 2.º

¿Que capital hay que imponer al 6 % anual para obtener una renta de 3000 pesetas?

100 — 1 — 6
3000 — 1 — x

100 × 1 × x = 6 × 3000   x = $\frac{6 \times 3000}{100 \times 1}$

3000
6
18000

100 — 1 — 6
x — 1 3000

100 — 6
x — 3000

x = $\frac{100 \times 3000}{6}$ = $\frac{300000}{6}$

= 50000 = $\frac{50000}{1}$ = 50000

x = 50000

300000 | 6
0 50000

Sevilla 16 Marzo 1910
Miguel Aldecoa ..

Bruno Villalba

Lección nº 2

Sistemas de educación mas generalmente conocidos. Educación que siguieron los pueblos Antiguos especialmente Grecia y Roma. Educación de los tiempos medios. Saludable y bienhechora influencia que há ejercido la Iglesia en la educación de los pueblos barbaros.

Lección nº 6

Bromatología. Distinganse especies de alimentos procedentes de los reinos animales y vegetales. Principios inmediato que forman la base de toda alimentación. Inspección que reclaman las materias que se destinan al consumo diario. Proporción en que deben entrar las sustancias animales y vegetales en la alimentación diaria.

Lección 8

Alternativa de reposo y movimiento. Aspecto que debe presentar la Escuela. Ejercicios gimnásticos. Principio fundamental que sirve de base á la gimnasia. Importancia y utilidad de estos ejercicios para conservar la salud y desarrollar las fuerzas musculares.

Alternativa de reposo y movimiento. Aspecto que debe presentar la Escuela. Ejercicios gimnásticos. Principio fundamental que sirve de base á la gimnasia. Importancia y utilidad de estos ejercicios para conservar la salud y desarrollar las fuerzas musculares.

La alternativa de reposo y movimiento es de una necesidad imprescindible para que los niños adquieran en la Escuela toda la robustez física y al mismo tiempo que los miembros obtengan la flexibilidad consiguiente. Reposo es la suspension de los actos corporales. Movimiento es el espacio recorrido en la unidad de tiempo. El aspecto que debe presentar una Escuela es el de una mansion agradable y no una carcel de inmovilidad de quietud donde los niños estén como aprisionados por tanto debe haber un método ejerci- con el objeto de que el niño ejercite un acto teórico y á su continuacion uno práctico y que á una asignatura que exija un movimiento le preceda otra ~~de mantener~~ diferente ~~eque ejercitando. es~~ esto sin dejar que quede el bullicio propio de reunion entre niños y de ese modo se estimulan mas para [illegible]

Gimnasia es aquel acto espontaneo y voluntario

que sirven para que adquieran los músculos toda la robustez necesaria al mismo tiempo que influye muy poderosamente á la conservació de la salud. El principio fundamental que sirve de base á la gimnasiá, es que el movimiento metódico y ordenado de los organos nuestro cuerpo favorece muy mucho como hemos dicho al progreso de la salud al mismo tiempo que son necesidad absoluta. Los ejercisios se dividen en activos pasivos, estos ejercisios no pueden ser muy rapidos ni de gran duracion si fuesen muy rapidos podrán sobrevenir accidentes muy pocos juntos y de mucha duracion tampoco por tener el cuerpo que descansar en momentos dados. Varios son los ejercisiós que se emplean en las escuelas cuales son las marchas y contramarchas, saltos y otras movimientos propios que estan impuesto en todo centro de enseñanza para los diferentes ejercisiós que el niño ejecuta mientra permanece en la Escuela. Entre los ejercisiós gimnasticos mas usuales tenemos, las paralelas las poleas, el sistema de pesas ~~y~~ graduadas, el trapecio.

Siendo como es la Gimnasia en la escuela una de las cosas mas importantes porque tiene por base principal la robustez y desarrollo del individuo al mismo tiempo que influye para la conservacion de la vida menester es que el encargado de velar por la enseñanza del niño cuide muy perfectamente que estos niños oigan los consejos de su Maestro y que entre ellos mismos se inclinen espontaneamente á estos ejercicios al mismo tiempo que hasta en sus juegos sean en parte favorecedores para que los miembros no se contraigan y no se dediquen *como es el util juego de pelota á juegos sedentarios que perjudican mucho su salud al paso que envilecen la dignidad del niño mas tarde hombre y son poco queridos y mal mirados en la sociedad. Siendo la Pedagogia la ciencia que se ocupa de las leyes del desenvolvimiento y refiriendose estos ejercicios gimnasticos en parte al desenvolvimiento de los órganos de nuestro cuerpo, ~~es~~ menester de necesidad imprescindible la utilidad de los ejercicios gimnasticos en la Escuela de primera enseñanza. Asi como la Educacion fisica tiene por objeto el desarrollo de los organos de nuestros cuerpos á fin que adquieran la robustez necesaria, la Gimnasia es otra de las que se ocupa tambien de dichos desenvolvimientos

Sevilla 16 Marzo 1900

Miguel Aldecoa Morales

Bueno
Villalba

Contestación á la leccion 8ª

La alternativa de reposo y movimiento es de una necesidad impuescindible para que los niños adquiera en la Escuela toda la robustez física, y al mismo tiempo que los miembros obtengan la flexibilidad consiguiente. Reposo, es la suspension de los actos corporales. Movimiento, es el espacio recorrido en la unidad de tiempo. El aspecto que debe presentar una Escuela es el de una mansion agradable y no una carcel de inmovilidad y quietud, donde los niños esten como aprisionados, por tanto debe haber un método especial con el objeto de que el niño ejercite un acto teori-co y á su continuacion uno práctico y que á una asignatura que exija un movimiento le preceda otra, esto sin dejar que se reproduzca el bullicio propio de la reunion entre niños y de ese modo se estimulan mas para aprender haciendosele agradable la permanencia en la Escuela.

Gimnasiá, es aquel acto expontáneo y voluntarío que sirve para que adquieran los músculos de nuestro cuerpo toda la robustez necesaria al mismo tiempo que influye muy poderosamente á la conservacion de la vida. El princípio fundamental que sirve de base á la Gimnasiá es, el que el movimiento métodico y ordenado de los organos de nuestro cuerpo favorece muy mucho como hemos dicho al progreso de la salud al mismo tiempo que es de necesidad absoluta. Los ejercísios gimnásticos se dividen en activos y pasivos, estos ejercísios no pueden ser muy rapidos ni de gran duracion, si fueran muy rapidos podrian sobrevenir accidentes muy graves y si fueran de mucha duracion tampoco podrian los organos de nuestro cuerpo descansar en momentos dados. Varios son los ejercísios que se emplean en las Escuelas, cuales son las marchas, contramarchas, saltos y otros movimientos propíos que estan impuesto en todo centro de enseñanza para los diferentes ejercísios que el niño ejecuta mientras permanece en la Escuela. Entre los ejercisios gimnásticos mas usuales tenemos las paralelas, las poleas, el sistema de pesas

graduadas, el trapecio y otras. Siendo como es la gimnasia en la Escuela una de las cosas mas importante, porque tiene por base principal la robustez y desarrollo del individuo, al mismo tiempo que influye para la conservacion de la vida, menester es que el encargado de velar por la enseñanza del niño cuide muy perfectamente que estos sigan y acaten los consejos del Maestro y que entre ellos mismo se inclinen espontaneamente á estos ejercicios al mismo tiempo que hasta en sus juegos sean en parte favorecedores para que los miembros no se contraigan (como por ejemplo el juego de pelota) y no se dediquen á juegos sedentarios que perjudicando su salud al paso que lo envilecen en su dignidad al niño mas tarde hombre y son poco queridos y mal mirados en la Sociedad. Siendo la Pedagogia la ciencia que se ocupa de desenvolvimiento y de sus leyes y refiriendose estos ejercicios gimnásticos en parte al desenvolvimiento de los organos de nuestro cuerpo menester de necesidad la utilidad de dos dichos ejercicios en las Escuelas de primera enseñanza. Asi como la Educacion fisica tiene por objeto el desenvolvimiento de los

organos de nuestros cuerpos á fin que adquiera la robustez necesaria. La Gimnasia es otra ciencia que se ocupa tambien de dichos desenvolvimientos. De aqui se deduce la importancia de la Gimnasia en las Escuelas de primera enseñanza.

Sevilla 14 Marzo 1900

Miguel Aldecoa Morales

Mato
Gallego

Problema 1º

Si 25'75 de metros valen 3550 pesetas y 50 centimos de ptas ¿Cual es el valor de 5,05 metros?

$$25,75 \times x = 3550 \times 55$$

$$x = \frac{3500.50 \times 5,5}{25'75}$$

```
3550,50 |2575
09755    137
24300    50,5
02275   ------
        685,05
```

```
(3550,50 |2575
 0097555  137
 1243300  50,5
 02275   ------
          685 05
          685
         ------
x =       153 50)
```

Problema 2º

Si por cada 100 se pagan 10 pesetas el que ha pagado 500 ptas por un año ¿Cuantas pesetas habrá tenido á prestamo durante dicho tiempo

100 — 10

500 — x = 5000 ptas

```
 500
 100
------
 5000 |10
 0000  5.000
```

Sevilla 31 Mayo 1898

Miguel Aldecoa Morales